**AVISO DE CONVOCATORIA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º VSJ-SAMC-013-2026**

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, **EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA**

**CONVOCA A:**

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica teniendo en cuenta entre otros:

**LUGAR DE ATENCIÓN PARA INFORMACIÓN Y/O CORRESPONDENCIA:**

Los proponentes deberán radicar los documentos en la Carrera 4° No. 6 – 20 - Frente al Parque Principal - Alcaldía Municipal – Oficina de Contratación o al **Correo Electrónico:** contratacion@valledesanjuan-tolima.gov.co.

**OBJETO A CONTRATAR:**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y EL SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, Y EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada de Menor Cuantía – Contrato de Prestación de Servicios

**FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACION INVOCADA:**

La Administración Municipal de Valle de San Juan, Tolima, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y el suministro de bienes, elementos e insumos necesarios para el desarrollo de actividades y estrategias institucionales de interés público, orientadas al fortalecimiento productivo, la promoción del deporte, la recreación, el desarrollo de actividades culturales y artísticas y el reconocimiento al mérito académico.

La contratación contempla la articulación de diferentes prestaciones, entre ellas la adquisición, suministro, transporte, distribución y entrega de bienes e insumos, así como la organización, coordinación y apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades institucionales programadas.

Es por ello que la entidad considera necesario evaluar la contratación integral de dichas prestaciones, teniendo en cuenta que su ejecución requiere coordinación operativa, articulación de cronogramas, distribución de elementos, cumplimiento de condiciones de entrega y atención de los requerimientos de las diferentes secretarias municipales.

En este sentido, la estructuración contractual está sustentada en la existencia de una necesidad institucional articulada y en las ventajas técnicas, económicas y operativas de contar con un responsable de la coordinación y ejecución integral de las actividades, sin que ello implique limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes ni restringir la participación de proveedores potencialmente interesados.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección deberá determinarse atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones que integran su ejecución, las condiciones del mercado y la cuantía del presupuesto oficial. En particular, se tendrá en cuenta que los contratos de operación logística pueden integrar prestaciones de diferente naturaleza y, por tanto, no cuentan con una modalidad de selección única o predeterminada, circunstancia que exige un análisis integral de la necesidad y de las obligaciones contractuales, conforme a los criterios desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los conceptos C-154 de 2026 y C-781 de 2026.

## AVISO DE CONVOCATORIA
## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º VSJ-SAMC-013-2026

La entidad garantizará los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, libre concurrencia y selección objetiva durante todas las etapas del proceso contractual.

De conformidad a lo anterior, el proceso de selección que se llegara a celebrar, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipula cinco (5) modalidades para la escogencia de los contratistas: 1) Licitación Pública, 2) Selección Abreviada, 3) Concurso de Méritos, 4) Contratación Directa y 5) Mínima Cuantía.

Que en atención al inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantará la selección del contratista a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía**

**INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y artículo 1º inciso 3º de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Valle de San Juan convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, durante cualquiera de las etapas o fases, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Secop I.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

| | |
|---|---|
| **Valor Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026)*** | **$533.287.768** |
| **Valor del Presupuesto Oficial** | **$145.840.500** |
| **Aplica Mipymes Nacional** | **SI** |

***Fuente:** Colombia Compra Eficiente

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las MiPymes deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

**AVISO DE CONVOCATORIA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º VSJ-SAMC-013-2026**

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
4. Las copias del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben acreditar una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En todo caso se deberá tener en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. *"Limitaciones Territoriales"* y 2.2.1.2.4.2.4. *"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"*, del Decreto 1082 de 2015.

El interesado deberá radicar en el lugar y dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, la documentación antes señalada, la cual deberá ser legible.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El comité designado por el ordenador del gasto emitirá el aviso de limitación a mipymes establecido en el cronograma del proceso.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución que tendrá el contrato será de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del contrato y suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Valle de San Juan, Departamento del Tolima

El domicilio contractual sera el Municipio de Valle de San Juan.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

De acuerdo con el análisis económico, estudios del sector y estudio del mercado se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($145.840.500,00) M/CTE**, expresado en 83,29 SMMLV al año 2026, suma de dinero que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

> De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se precisa que: *"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."*

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:**

**AVISO DE CONVOCATORIA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º VSJ-SAMC-013-2026**

Publicados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en medio físico en la Carrera 4° No. 6 – 20 Oficina de Contratación, Valle de San Juan – Tolima.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR:**

Los interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con los requisitos definidos en el Documento de los Pliego de Condiciones.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Oficina de Contratación, PALACIO MUNICIPAL. La propuesta se debe presentar en original debidamente legajadas y foliadas en orden consecutivo ascendente. La propuesta se debe entregar en Un sobre cerrado y marcado de la siguiente forma:

***Señores Municipio de Valle de San Juan Tolima***
***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº VSJ-SAMC-013-2026***
***Nombre Oferente***
***Nombre Representante Legal***
***Dirección notificaciones***

Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique cada documento integrante y el número de folios que lo componen.

**a)** Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma castellano, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en los presentes pliegos de condiciones. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
**b)** Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
**c)** Las propuestas serán registradas en la Oficina de Contratación, ubicado en el Palacio Municipal de Valle de San Juan Tolima, en la Carrera 4° No. 6 – 20, las propuestas radicadas otra dependencia no serán tenidas en cuenta
**d)** Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 90 días calendario, de lo contrario serán rechazadas.
**e)** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15 inciso 2º); dándose aplicación a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la ley 80 de 1993
**f)** Las propuestas deben ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones.

**ACUERDOS COMERCIALES:**

La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS CIVILES Y TIC Y LA UNIDAD DE FOMENTO AGROPECUARIO del Municipio de Valle de San Juan ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano. Para lo cual se indagó sobre los tratados comerciales ratificados por Colombia vigentes a la fecha de la presente contratación, encontrado los siguientes:

| | |
|---|---|
| - ***"Alianza Pacífico*** | ***Ley 1746 de 2014*** |
| - ***Canadá*** | ***Ley 1363 de 2009*** |
| - ***Chile*** | ***Ley 1189 de 2008*** |
| - ***Corea*** | ***Ley 1747 de 2014*** |
| - ***Costa Rica*** | ***Ley 1763 de 2015*** |
| - ***Estados AELC2*** | ***Ley 1372 de 2010*** |
| - ***Estados Unidos*** | ***Ley 1143 de 2007*** |
| - ***México*** | ***Ley 172 de 1994*** |

**AVISO DE CONVOCATORIA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.° VSJ-SAMC-013-2026**

| | |
|---|---|
| - ***Triángulo Norte*** | ***Ley 1241 de 2008*** |
| - ***Unión Europea*** | ***Ley 1669 de 2013*** |
| - ***Israel*** | ***Ley 1841 de 2017*** |
| - ***Reino Unido e Irlanda del Norte*** | ***Ley 2067 de 2020"*** |

*Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 21/11/2021

Estos tratados son aplicables según el monto a contratar y el tipo entidades contratantes como lo expone el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | $ 1.147.016.154 | NO | NO |
| | México | NO | - | - | NO |
| | Perú | SI | $ 1.147.016.154 | NO | NO |
| Canadá | | NO | - | - | NO |
| Chile | | SI | $ 1.148.221.780 | NO | NO |
| Corea | | SI | $1.147.000.000 | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | $ 2.030.722.904 | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | $2.030.722.904 | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | $ 1.071.354.018 | NO | NO |
| Israel | | NO | - | - | NO |
| México | | NO | - | - | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | - | - | NO |
| | Guatemala | NO | - | - | NO |
| | Honduras | NO | - | - | NO |
| Unión Europea | | SI | $ 1.071.354.018 | NO | NO |

El presente proceso contractual no supera ninguno de los montos mencionados, quedando así exonerado de la aplicación de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio ratificados por Colombia.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Las fechas y plazos se encuentran en el Anexo Nº 1 – Cronograma, y podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Valle de San Juan Tolima, el 11 de noviembre de 2026.

**JOHN ANDERSON BONILLA CORTES**
Alcalde Municipal

Elaboro: Erika Yizeth Méndez Parga, Contratista – Secretaria General y de Gobierno
Reviso: Maria Camila Lozada Lara, Contratista – Secretaria General y de Gobierno



Carrera 4° No. 6 – 20 – Celular: 310 306 39 97 – Valle de San Juan – Tolima
www.valledesanjuan-tolima.gov.co – contratacion@valledesanjuan-tolima.gov.co